



1136-2025

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa	DPTO DE CUNDINAMARCA TESORERIA
Nombre Proceso	PAGO 21 HOSP ING CORR 10500 SALUD PART LIC 372100 26 MAYO 2026
Fecha Pago	26/05/2026
Hora Pago	16:21

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	8999991656	Referencia	3100000000037210
Nombre			
No. Producto o Servicio Destino	XXXXXXXXXXXX1265	Banco	BANCOLOMBIA
Valor	\$ 11.219.314,00	Estado	Pago Exitoso

© 2026 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial



Clase Documento RE Factura LogisiticaMM Fecha de Contabilización: 22.05.2026
Referencia Del Documento: FRA HSJP638798 Fecha Impresión de Factura: 22.05.2026
Centro Gestor: 1197.B Nombre de la Dependencia: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN
Fondo: 3-7210 Nombre del Fondo: Salud Participación Licores Otros
Verificado por: LBERNAL Documento RPC: 4600032981
NIT del Tercero: 8999991656 Código del Tercero: 2400000720
Nombre del Tercero: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA

Nombre del Alternativo:

Descripción: PAGO 4 DE 5 SS CD CVI 1136 2025 VF

VALOR BRUTO FACTURA: ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS \$ 11.219.314

Posición	Cuenta	Clave	Texto breve cuenta	PosPre	Valor
001	2401010012	31	Bienes y servicios S	XACREEDOR/DEUDOR	11.219.314-
002	5423020043	81	Para proyectos de in	2330102005	11.219.314

DESCUENTOS Y/O DEDUCCIONES:

Nombre del Descuento efectuado	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
--------------------------------	------------------------	--------------------------------

VALOR NETO A PAGAR: ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS \$ 11.219.314

LILIANA S. CEPEDA A.
ORDENADOR

		GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA						CÓDIGO: E-GCCP-FR-033							
		RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICADO PARA PAGO DE CONTRATOS/CONVENIOS						VERSIÓN: 06							
								FECHA: 04/09/2025							
<p>El suscrito secretario(a) de despacho, ordenador del gasto o director de unidad certifica que toda la información relacionada a continuación se consultó directamente en los documentos del contrato los cuales se encuentran archivados en el expediente correspondiente. El cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista las certifica el supervisor y/o interventor del contrato, al igual que el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, tal como lo establece el Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca.</p>															
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN		Día	Mes	Año	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día	Mes	Año	FECHA DE TERMINACIÓN (Incluidas adiciones)		Día	Mes	Año		
		12	5	2026		9	1	2026			8	7	2026		
SECRETARÍA DE DESPACHO O UNIDAD ADMINISTRATIVA		SECRETARIA DE SALUD						SECCIÓN PRESUPUESTAL		1197.B					
CONTRATO N°		PRINCIPAL	ADICIÓN	VIGENCIA FUTURA	PASIVO EXIGIBLE	CONTRATISTA - BENEFICIARIO				CÉDULA O NIT					
SS-CD-CVI-1136-2025 V.F.EXC. 040/2025		X				EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA				8999991656					
		DIRECCIÓN				CORREO				TELÉFONO					
		CR 5 1 08				contactenos@esehospital-lapalma.gov				3213866218					
						*NOMBRE TERCERO ALTERNATIVO				*CÉDULA O NIT TERCERO					
SOLO SI APLICA EL TERCERO ALTERNATIVO DILIGENCIE LAS DOS SIGUIENTES CASILLAS*															
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA EN EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.													
CLÁUSULA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO		CLÁUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial para el presente convenio es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$56.096.568 M/CTE). Aprobados en la Ordenanza Departamental N° 040 de 2025 "Por la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el nivel central y descentralizado" que aprobó para la meta del producto de la Meta 6/102 implementar en los 101 municipios de categoría 4,5 y 6 el programa "Médico en tu Territorio, Cuidando tu Salud". CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor total del convenio interadministrativo será de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$56.096.568) M/CTE, de los cuales: La Secretaría de Salud de Cundinamarca, aportará la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$56.096.568) M/CTE. 1. Un PRIMER DESEMBOLSO que se realizará en el mes de enero de 2026, por un valor de CATORCE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$14.024.142) M/CTE, correspondiente a 25% del valor total del convenio. 2. Un SEGUNDO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de febrero de 2026, por un valor de CATORCE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$14.024.142) M/CTE, correspondiente al 25% del valor total del convenio. 3. Un TERCER DESEMBOLSO que se realizará en el mes de marzo de 2026, por un valor de CATORCE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$14.024.142) M/CTE, correspondiente al 25% del valor total del convenio. 4. Un CUARTO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de abril de 2026, por un valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$8.029.314) M/CTE correspondiente al 20% del valor total del convenio. 5. Un QUINTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO, correspondiente al 5% del valor total del convenio, por un valor total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.804.828) M/CTE, sujeto a la suscripción del acta de liquidación de conformidad con el Decreto Departamental 161 del 2024. NOTA 1: La ESE pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley Colombia. NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignada a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado INFORMACION DE PROVEEDORES, el cual deberá diligenciado y entregado a la entidad. NOTA 3: Una vez girados los recursos del convenio por parte del Departamento deben ser incorporados al presupuesto de la respectiva ESE, los recursos se girarán de conformidad a la forma de desembolso anteriormente descrita, dado que el proceso de contratación debe estar respaldado presupuestalmente para que se pueda realizar el giro correspondiente al talento humano a contratar. PARAGRAFO. Los desembolsos se efectuarán previa expedición del registro presupuestal y presentación por parte de la ESE de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el pago de los recursos con destinación específica; acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, seguridad social y riesgos laborales; y la presentación de la respectiva cuenta de cobro. RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros generados en la cuenta para el manejo de los recursos del presente convenio interadministrativo serán de propiedad de la Secretaría de Salud, y la ESE se obliga al giro de los rendimientos financieros certificados por la entidad bancaria, toda vez que estos pertenecen al presupuesto general del departamento. Y por lo tanto están regulados en materia de rendimientos financieros, conforme lo establece el artículo 104 de la Ordenanza Departamental No. 103 de 2023, el artículo No. 104, así: "Rendimientos Financieros Del Presupuesto Departamental. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios, son de propiedad del Departamento de Cundinamarca y estos deben ser consignados en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento, por las dependencias y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, de conformidad con el procedimiento establecido por esa Dirección. Parágrafo. Las dependencias, entidades y empresas del Departamento que administren recursos del Presupuesto Departamental directamente o a través de negocios fiduciarios u otros mecanismos, también tendrán la obligación establecida en este artículo y adicionalmente deberán radicar el contrato fiduciario y sus documentos anexos a la Dirección de Tesorería, en los referidos casos se deberá incluir como miembro de los comités fiduciarios al Director de Tesorería de la Secretaría de Hacienda o su delegado". Y conforme lo dispuesto mediante la Resolución No 328 de 16 de marzo de 2023 "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la consignación de los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios", expedida por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, la cual definió el procedimiento para efectuar la consignación de los rendimientos financieros así: "ARTÍCULO SEGUNDO. Consignación de rendimientos financieros. Las dependencias, entidades y empresas del Departamento obligadas a consignar los rendimientos financieros, conforme lo establece el artículo 104 de la Ordenanza Departamental No. 103 de 2023, deberán consignar los rendimientos financieros a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca de manera mensual. PARAGRAFO. Los valores de los rendimientos financieros se deben consignar en la cuenta de ahorros No.473100052751 del Banco Davivienda a Nombre del Departamento de Cundinamarca". Razon por la cual, los rendimientos financieros que se generen de los recursos aportados por el Departamento de Cundinamarca al convenio, deberán consignarse mes a mes a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento y en cumplimiento a las indicaciones impartidas para ello													
FONDO DEL PAGO A REALIZAR		3-7210		NOMBRE DEL FONDO		Salud Participación Licores Otros Depart		VALOR DEL PAGO		\$11.219.314					
PAGO N°		4 DE 5		BANCO		Bancolombia									
CUENTA N°						34100001265		Ahorros							
NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR		ANTICIPO		VALOR									
DEPARTAMENTO		\$56.096.568		PORCENTAJE DEL ANTICIPO		0%									
				VALOR ANTICIPADO		\$0									
				VALOR DEL ANTICIPO		\$0									
				AMORTIZACIÓN ANTICIPO		\$0									
ADICIÓN	DEPARTAMENTO		\$0		AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACUMULADO		\$0								
					SALDO AMORTIZACIÓN		\$0								
					VALOR BRUTO A PAGAR		\$11.219.314								
					V/R TOTAL PAGOS REALIZADOS		\$53.291.740								
TOTAL		\$56.096.568		SALDO POR EJECUTAR		\$2.804.828									
REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AFECTA ESTA CUENTA		CERTIFICACIÓN DE PAGOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL													
DÍA MES AÑO		NÚMERO DE RPC		DÍA MES AÑO		NÚMERO DE PLANILLA / PERSONA QUE CERTIFICA									
7 1 2026		4600032981		4 5 2026		JUAN CAMILO RAMÍREZ BOHÓRQUEZ									
EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO		SI X NO		FECHA DEL ÚLTIMO REPORTE DEL CONTRATO EN EL APLICATIVO SUPERVISA		Día Mes Año		# INFORME SUPERVISA		PERIODO A CERTIFICAR		Del Día Mes Año		Al Día Mes Año	
						12 5 2026		4		1 4 2026		30 4 2026			
NOVEDADES AL CONTRATO		Suspensión		Cesión		Terminación Anticipada		Cambio de supervisión		X		Embargo		No aplica	
OBSERVACIONES (si se requiere)		N/A													
SUPERVISOR/INTERVENTOR		ÁREA JURÍDICA Y/O CONTRATACIÓN		ORDENADOR DEL GASTO											
NOMBRE:		DIANA MARCELA FORERO DELGADO		NOMBRE:		DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTEROS		NOMBRE:		NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA					
CARGO Y DEPENDENCIA		DIRECTOR OPERATIVO - DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SECRETARÍA DE SALUD		CARGO Y DEPENDENCIA		DIRECTOR OPERATIVO - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- DAF		CARGO Y DEPENDENCIA		SECRETARIA DE SALUD					
FIRMA:				FIRMA:				FIRMA:							

B/236574